

No. 583-88 que otorga exequátur a varias personas para que puedan ejercer las funciones de Cónsules y Vicecónsules de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

DECRETO: 583-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO.

Artículo Unico.- Se concede Exequátur a favor de los señores Robert J. Lom, Luis Espada-Platet, Marianne U. Gustafson, Helen Clare Hudson, Adam Edward Namn, Jennifer Lynn Scott, a fin de que puedan ejercer las funciones de Cónsules y Vicecónsules de Estados Unidos en Santo Domingo, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

No. 584-88 que convoca las Cámaras Legislativas para que se reúnan extraordinariamente el 27 de diciembre de 1988, a fin de conocer única y exclusivamente el Proyecto de Presupuesto y Ley de Gastos Públicos para el año 1989.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

DECRETO: 584-88

CONSIDERANDO: Que la segunda legislatura ordinaria del año 1988 concluyó dejando aún pendiente de aprobación congressional el proyecto de Presupuesto y de Gastos Públicos para el año de 1989,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 33 de la Constitución de la República otorga la facultad del Poder Ejecutivo de convocar de manera extraordinaria al Congreso Nacional,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan, de manera extraordinaria, el próximo día martes 27 de diciembre de 1988, a fin de que conozcan, única y exclusivamente, el Proyecto de Presupuesto y Ley de Gastos Públicos para el año de 1989, que les será sometido por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- Envíese a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 585-88 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los tribunales de la República.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 585-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, con efectividad el día 23 de diciembre de 1988, los siguientes condenados por los tribunales de la República:

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA:

Bienvenido Montero del Villar, Ramón Antonio Pérez Almonte y Bartol Villanueva Alburquerque.

CARCEL PREVENTIVA DEL ENSANCHE LA FE:

Pedro Aguasanta Suero, Pedro Echavarria Aguiar, Cristóbal E. Hernández Lara, Eduardo Rafael Saldaña Gómez y Juana Vargas Alvarez.